

RESPUESTA A OBSERVACIONES FNT-173-2014

OBJETO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL SENDERO AL PICO EN LA ISLA DE PROVIDENCIA"RESPUESTAS OBSERVACIONES
Bogotá D.C., Noviembre 27 de 2014ARCA INGENIERIA
Jue 20/11/2014 04:53 p.m.

OBSERVACIÓN 1. *De acuerdo al archivo "Solicitud de Documentos FNT 173-2014"; en el cual nos informan que el profesional propuesto como Director de Interventoría con una dedicación del 30% no cumple. Solicitamos a la entidad nos aclare cuales son los cuatro contratos donde el profesional participa; ya que el Ingeniero Samuel Gordillo Molano, actualmente participa en los siguientes proyectos:*

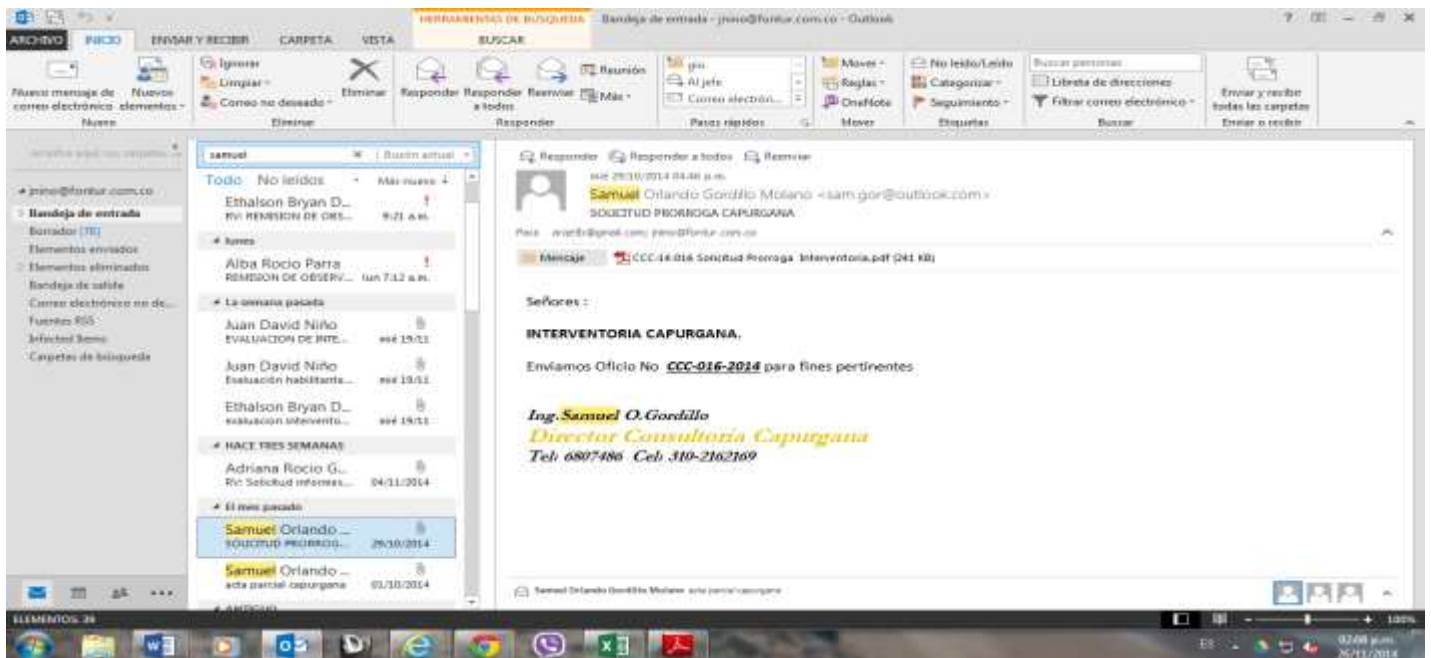
- *Interventoría Consultoría San Cipriano, dedicación 30% (CONTRATO ACTUALMENTE SUSPENDIDO)*
- *Interventoría Construcción Cañón Juanambú- Buesaco, Participación como asesor de pavimentos. Dedicación 30%*
- *Dedicación total 60 %, por lo tanto tiene 40% de dedicación libre*

Se solicitó al ingeniero Samuel Gordillo, que se nos informara cuales eran los contratos de obra en cuales está participando. Nos informó que él no se encuentra en ningún proyecto de obra; por tal razón solicitamos se nos aclare dichos contratos. A la vez informamos que diferentes proyectos se solicitó aprobación para que el Ingeniero Samuel Gordillo participara, pero no se obtuvo respuesta por parte de FONTUR. Por lo anterior solicitamos a la entidad se tenga en cuenta este profesional para continuar en la evaluación, ya que su porcentaje de dedicación no está al 100%

RESPUESTA 1. FONTUR ratifica el informe parcial de verificación de requisitos habilitantes, que señala "No cumple teniendo en cuenta que el profesional presentado participa actualmente en 2 contratos vigentes de obra y 2 contratos de consultoría, por tal razón la dedicación para este contrato no será cumplida." Puesto que el Ingeniero Samuel Gordillo participa como Director de Consultoría en los siguientes contratos adicionales a los que ustedes hacen mención:

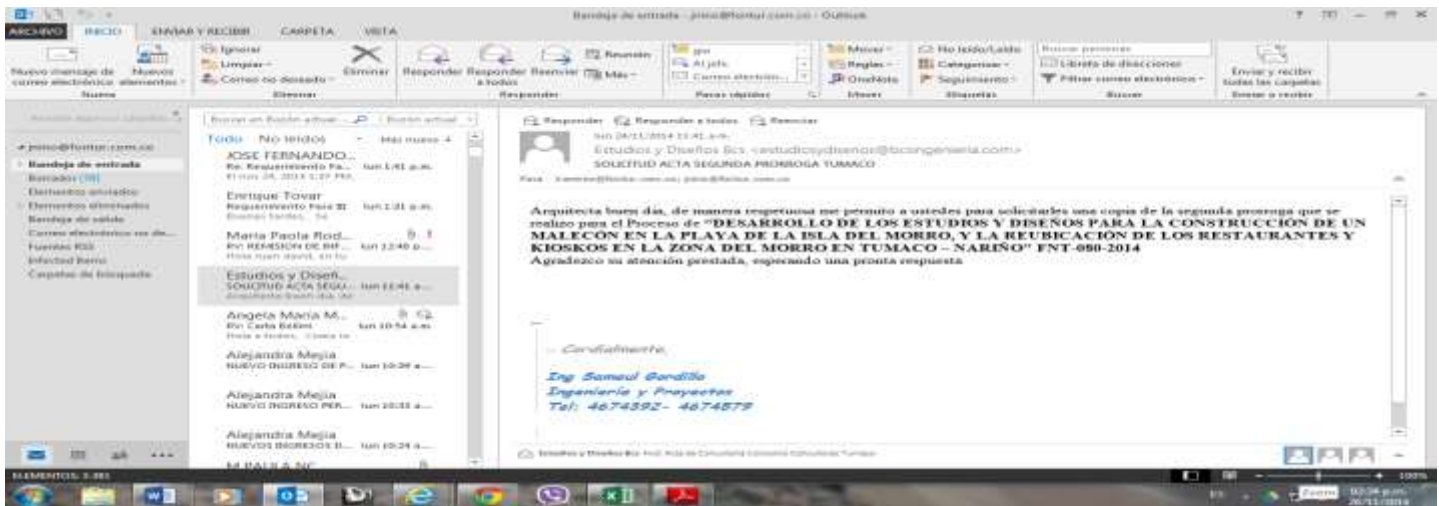
- CONSORCIO CONSULTORES CAPURGANA, contrato que tiene como objeto Estudio y diseños del sendero ecoturístico entre Capurgana –Sapzurro, y La Miel en el municipio de Acandí, Departamento de Chocó" en donde el ingeniero participa activamente en esta consultoría en calidad de Director como consta en la siguiente correo enviado con un porcentaje de dedicación del 20%.

RESPUESTA A OBSERVACIONES FNT-173-2014

OBJETO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL SENDERO AL PICO EN LA ISLA DE PROVIDENCIA"RESPUESTAS OBSERVACIONES
Bogotá D.C., Noviembre 27 de 2014

- CONSORCIO CONSULTORES TUMACO: contrato que tiene como objeto DESARROLLO DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN MALECÓN EN LA PLAYA DE LA ISLA DEL MORRO, Y LA REUBICACIÓN DE LOS RESTAURANTES Y KIOSKOS EN LA ZONA DEL MORRO EN TUMACO – NARIÑO" FNT-080-2014" el ingeniero participa activamente en esta consultoría en calidad de Director como consta en el siguiente correo enviado con un porcentaje de dedicación del 30%.

RESPUESTA A OBSERVACIONES FNT-173-2014

OBJETO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL SENDERO AL PICO EN LA ISLA DE PROVIDENCIA"RESPUESTAS OBSERVACIONES
Bogotá D.C., Noviembre 27 de 2014

Adicionalmente aclaramos que independientemente del tipo de contrato sea de obra o de consultoría sus actividades contractuales demandan tiempo al ingeniero Samuel Gordillo que para el desarrollo de la dirección de Interventoría objeto de este procesos de selección no podría ejercer con el correcto seguimiento de la Dirección de Interventoría. Por otra parte la entidad no tiene conocimiento de la solicitud de permiso a la que ustedes hacen mención para que el Ingeniero participara en la oferta.

UNIÓN TEMPORAL ISLA 2014
Vie 21/11/2014 11:39 a.m.

OBSERVACIÓN 1. *De acuerdo a las publicaciones de la Evaluación del proceso en mención, nos permitimos realizar las siguientes aclaraciones a la oferta presentada por la Unión Temporal Isla 2014: REQUISITOS HABILITANTES "EXPERIENCIA GENERAL:*

A folios 31, 32 y 33 se presentaron los documentos de acreditación de la experiencia como lo describe el pliego de condiciones. Se presentaron dos (2) certificaciones cuyo objeto y monto cumplen con lo requerido en las exigencias del mismo, los dos (2) contratos presentados como experiencia acumulan a precio de fecha de terminación la suma de \$ 336'569.080 es decir unos 546 Salarios Mínimos Mensuales Vigentes al 2014, dicho valor sobrepasa en 3.2 veces (546

RESPUESTA A OBSERVACIONES FNT-173-2014

OBJETO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL SENDERO AL PICO EN LA ISLA DE PROVIDENCIA"

RESPUESTAS OBSERVACIONES

Bogotá D.C., Noviembre 27 de 2014

SMMLV/ 171 SMMLV) el valor de la oferta de la presente invitación que es de \$ 105.000.000 (171 Salarios mínimos mensuales vigentes).

La presente invitación es clara donde establece la siguiente condición, subrayado Tomado de la página 41 "Numeral 4.2.1, Si se presenta consorcio y unión temporal, la experiencia será la sumatoria de experiencia de los miembros". En este caso se estaría sumando la experiencia de los dos (2) participantes cumpliendo con la condición habilitante del proceso de la referencia, de acuerdo a lo expuesto en el párrafo anterior.

A manera de ejemplo y con el fin de dar claridad a la entidad e ilustrar la condición de la invitación, se expone una condición del pliego del proceso FNT-176 DE 2014 similar en su objeto y que corresponde a la "Interventoría técnica administrativa y Financiera y Operativa para la construcción del Centro de Ferias y Exposiciones – Expoferias Manizales", tomado de la página 50 del Pliego de Condiciones "En caso que el Oferente sea un Consorcio o Unión Temporal, los integrantes deberán acreditar la experiencia Mínima Requerida, de tal manera que cada integrante debe acreditar al menos un (1) contrato". Es totalmente claro que en este proceso se establece una condición con una limitante para cada uno de los integrantes de la unión temporal o Consorcio, mientras que en el proceso de la referencia (FNT-173 -2014) no se establece de esta manera.

También vale la pena recordar que el principal objetivo de las Uniones Temporales y Consorcios es de "Unir Esfuerzos" y "complementarse" en los aspectos Técnicos, jurídicos y Financieros, para un proceso o proyecto determinado, en este caso la integración de la Unión Temporal se realizó con este fin.

Si bien es cierto los dos (2) integrantes de la Unión temporal somos Ingenieros Civiles con experiencia general de más de 14 y 16 años y especializaciones que nos acreditan como profesionales idóneos y vigentes para asumir procesos de esta índole, durante el tiempo de ejercicio de la profesión hemos adquirido experiencia con los sectores privados y públicos en contratos de Interventoría similares o de más envergadura, demostrado mediante varios contratos.

Por los motivos anteriores solicitamos al comité evaluador HABILITAR nuestra oferta y otorgar los puntajes correspondientes al Equipo de Trabajo y al Valor de la propuesta económica.

RESPUESTA A OBSERVACIONES FNT-173-2014

OBJETO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL SENDERO AL PICO EN LA ISLA DE PROVIDENCIA"

RESPUESTAS OBSERVACIONES
Bogotá D.C., Noviembre 27 de 2014

RESPUESTA 1. FONTUR ratifica el informe parcial de verificación de requisitos habilitantes, teniendo en cuenta que el integrante Rodrigo Villegas A., no acredita experiencia teniendo como establece los términos de la invitación, en el numeral 4.2.1. Experiencia General del proponente, que señala: "Si se presenta como Consorcio y Unión Temporal, la experiencia será la sumatoria de experiencia de los miembros".

COMITÉ EVALUADOR